

RE: RAD. 2019-550 LIQUIDACION PATRIMONIAL PAULA ANDREA DELGADO FRANCO

LUZ BEATRIZ PELAEZ HERNANDEZ <beatriz.pelaezh@hotmail.com>

Mar 09/08/2022 15:27

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (57 KB)

ACLARACION AL INVENTARIO DE BIENES VALORADO.pdf;

**Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI – VALLE
E.S.D.**

Referencia: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL**
Deudora: **PAULA ANDREA DELGADO FRANCO**
Radicación: **011-2019-00550-00**

Asunto: **ACLARACION AL INVENTARIO DE BIENES
VALORADO**

LUZ BEATRIZ PELÁEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 1.130.670.121 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 299.317 del C.S.J., expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la deudora dentro del trámite de la referencia, encontrándome dentro del término otorgado en el auto No. 1680 del 26 de julio de 2022, me permito solicitar al despacho se sirva requerir al señor liquidador MARIO ANDRES TORO COBO, para que aclare el inventario de bienes valorado, presentado teniendo en cuenta lo siguiente:

Cordialmente,

LUZ BEATRIZ PELÁEZ HERNÁNDEZ
Abogada.
Calle 10 No. 4-40 Ofi. 312
Telefono: 8853866
Celular: 301 3452741

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI – VALLE
E.S.D.

Referencia: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL**
Deudora: **PAULA ANDREA DELGADO FRANCO**
Radicación: **011-2019-00550-00**

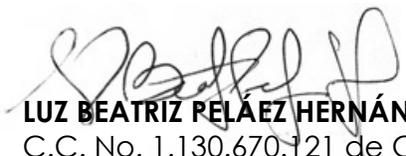
Asunto: **ACLARACION AL INVENTARIO DE BIENES VALORADO**

LUZ BEATRIZ PELÁEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 1.130.670.121 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 299.317 del C.S.J., expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la deudora dentro del trámite de la referencia, encontrándome dentro del término otorgado en el auto No. 1680 del 26 de julio de 2022, me permito solicitar al despacho se sirva requerir al señor liquidador MARIO ANDRES TORO COBO, para que aclare el inventario de bienes valorado, presentado teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Se corrija dentro de la relación de pasivos, que la acreencia reconocida a favor de la Unidad Residencial Villas de Altagracia, debe ser relacionada en favor de GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA, entidad reconocida mediante auto No. 1092 del 20 de octubre de 2019, en su calidad de cesionaria del crédito graduado y calificado a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE ALTAGRACIA, en la suma de \$12.700.000.
2. Igualmente se aclare en la relación de pasivos que las acreencias solo fueron graduadas y calificadas en el trámite de insolvencia por el valor del capital adeudado a excepción del municipio de Jamundí, lo anterior, para que al momento del proyecto de adjudicación no se vaya a sumar los intereses moratorios del acreedor hipotecario, que fueron mencionados en la insolvencia solo de manera informativa.

Del(a) señor(a) Juez, con respeto,

Atentamente,


LUZ BEATRIZ PELÁEZ HERNÁNDEZ
C.C. No. 1.130.670.121 de Cali
T.P. No. 299.317 del C.S. de la J.